Firmado digitalmente por CASTAÑEDA HERNANDEZ Jeanethe Persis FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/02/2024

CUT: 168964-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0050-2024-ANA-OA

San Isidro, 26 de febrero de 2024

VISTOS:

Los Oficios Nº 142-2023-YAS-MDC-AYM-APU y N° 191-2023-YAS-MDC-AYMAPU de fechas 28 de agosto y 03 de octubre de 2023, respectivamente, presentados por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARAYBAMBA; la Hoja de Elevación N° 0828-2023-ANA-AAA.PA-ALA.MAP de fecha de recepción 07 de setiembre de 2023, emitida por la Administración Local de Agua Medio Apurímac Pachachaca; el Informe N° 0094-2024-ANA-OA-UEC de fecha 09 de febrero de 2024, emitido por la Unidad de Ejecución Coactiva, vinculado al Expediente Coactivo N° 288-2023-ANA-OA-UEC (Multa), y el Cronograma de Pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 089-2021-ANA-AAA.PA de fecha 25 de enero de 2021, la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac, sancionó a la obligada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARAYBAMBA, con una multa equivalente a dos coma cero uno (2,01) Unidades Impositivas Tributarias, por infracción cometida en el numeral 9) del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, concordante con el literal d) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, a través del oficio de los vistos, remitido a la sede Central mediante la Hoja de Elevación de los vistos, la obligada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARAYBAMBA, solicita el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, señalando haber cumplido con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de Constancia de Pago N° 081-23004352 realizado a través del Banco de la Nación a la cuenta corriente N° 00-068-315301 de la Autoridad Nacional de Agua, por la suma de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 Soles); por lo que, con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 7,949.50 (Siete mil novecientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), el cual más los intereses compensatorios calculados por el fraccionamiento, esto es S/ 243.92 (Doscientos cuarenta y tres con 92/100 soles) y conforme a la liquidación de gastos administrativos del procedimiento de S/ 59.40 (Cincuenta y nueve con 40/100 soles), la suma pendiente de pago asciende a S/ 8,252.82 (Ocho mil doscientos cincuenta y dos con 82/100 soles);

Firmado digitalmente por GRANIZO VALLADARES Gissely Monica FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 28/02/2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : E6B51879

Firmado digitalmente por CASTAÑEDA HERNANDEZ Jeanethe Persis FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/02/2024

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe de los vistos concluye que, la documentación presentada por la obligada se encuentra acorde con lo establecido en la Directiva General Nº 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva, por lo que, resulta viable lo solicitado por la administrada, recomendando otorgar el fraccionamiento requerido, adjuntando para tal caso el Cronograma de Pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el sub numeral 6.4.2 del numeral 6, de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento, los cuales han sido verificados por la Unidad de Ejecución Coactiva;

Que, el sub numeral 6.4.3 de la referida Directiva señala que, el obligado en cualquier estado del Procedimiento de Ejecución Coactiva en la cual reconoce expresamente la obligación pendiente con la ANA, o cuando tuviera varias deudas materia de fraccionamiento podrá presentar solicitudes independientes o de manera acumulada; luego añade, igual derecho, corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo en todos los casos, cumplir con los requisitos descritos en el sub numeral precedente;

Que, por su parte, el sub numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece la forma y Órgano Competente para pronunciarse sobre las solicitudes de fraccionamiento, precisando en su segundo párrafo: *"La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados"*;

Que, habiéndose verificado los requisitos y condiciones técnicas señaladas en el Informe de los vistos, corresponde estimar la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la mencionada administrada;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARAYBAMBA,** por el importe de **S/ 8,252.82 (OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 82/100 SOLES)**, recaída en el expediente coactivo N° 288-2023-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000288-2023-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

Firmado digitalmente por GRANIZO VALLADARES Gissely Monica FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 28/02/2024

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	INTERESES	AMORTIZACIÓN	PAGO MENSUAL	SALDO FINAL	FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : E6B51879

1	7,949.50	59.40	25.44	429.75	514.59	7,519.75	29/02/2024
2	7,519.75		24.07	431.12	455.19	7,088.63	31/03/2024
3	7,088.63		22.69	432.50	455.19	6,656.13	30/04/2024
4	6,656.13		21.30	433.89	455.19	6,222.24	31/05/2024
5	6,222.24		19.91	435.28	455.19	5,786.96	30/06/2024
6	5,786.96		18.52	436.67	455.19	5,350.29	31/07/2024
7	5,350.29		17.12	438.07	455.19	4,912.22	31/08/2024
8	4,912.22		15.72	439.47	455.19	4,472.75	30/09/2024
9	4,472.75		14.32	440.87	455.19	4,031.88	31/10/2024
10	4,031.88		12.91	442.28	455.19	3,589.60	30/11/2024
11	3,589.60		11.49	443.70	455.19	3,145.90	31/12/2024
12	3,145.90		10.07	445.12	455.19	2,700.78	31/01/2025
13	2,700.78		8.65	446.54	455.19	2,254.24	28/02/2025
14	2,254.24		7.22	447.97	455.19	1,806.27	31/03/2025
15	1,806.27		5.78	449.41	455.19	1,356.86	30/04/2025
16	1,356.86		4.35	450.84	455.19	906.02	31/05/2025
17	906.02		2.90	452.29	455.19	453.73	30/06/2025
18	453.73		1.46	453.73	455.19	0.00	31/07/2025
	TOTAL	**59.40**	**243.92**	**7,949.50**	**8,252.82**		

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARAYBAMBA, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac y a la Administración Local de Agua Medio Apurimac Pachachaca.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

Firmado digitalmente por GRANIZO VALLADARES Gissely Monica FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 28/02/2024

JEANETHE PERSIS CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
DIRECTORA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : E6B51879